

Santiago de Cali, Octubre diecinueve (19) de Dos Mil veinte (2.020).

RADICADO: 2020-00309-00  
 REFERENCIA: EJECUTIVO  
 DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
 DEMANDADO: MARIA OLGA VILLALBA ORTIZ

Correspondió conocer de la anterior demanda, a fin de hacer efectivo al ejecutado las pretensiones de la demanda.

El Juzgado, de conformidad a lo dispuesto en el decreto, 806 de 2020 artículo 5 procede a hacer un estudio de la demanda, advirtiendo las siguientes fallas:

1.-El poder carece de la dirección electrónica del togado judicial para la respectiva notificación.

2.- No existe la constancia del envío por correo electrónico del poder por parte de la entidad demandante al apoderado judicial.

Por lo anotado se inadmite la presente demanda para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE

El Juez



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

6

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL  
 Cali de 23 OCT 2020  
 En estado No. 077 de hoy  
 notifiqué a las partes como anterior  
  
 Secretario